



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Bello, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05088 31 05 001 2018 00755 00

Dentro del proceso ordinario de única instancia, promovido por **DORA ESTELA EPINAL BERRIO** en contra de **COLPENSIONES** se ordena continuar con el trámite y se procede con la liquidación de las costas y agencias en derecho.

CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bello, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho	\$ 7.320
Gastos secretariales	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$7.320

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Bello, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
JUEZ

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e32d6328df868cbd8d949fb66288100249cb57f83fb82cdd6be84c19f15ae9**

Documento generado en 15/12/2021 03:55:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>